

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y
EDIFICACIÓN**



No. de Acreditación: 09/10
Vigente a partir del 01/06/2010
Aprobación de la CONUEE: TIS.-082/2010

Otorga el presente

CERTIFICADO

No. PZY-017-002/10 con una vigencia del 24 de noviembre de 2010 al 24 de noviembre de 2011.

A LA EMPRESA:

Basf Mexicana, S. A. de C. V.

PRODUCTO: *Thorolastic.*

Densidad aparente
Conductividad Térmica
Permeabilidad de vapor de agua
Adsorción de humedad

1 686,36 kg / m³ (105,27 lb/ft³)
0,08332 W / m·K (0,5777 BTU·in/h·ft²·F)
0,0001 ng / Pa·s·m
% masa (0,4175) % volumen (0,6850)

El valor de la resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista, asimismo, este documento no ampara la aplicación efectuada por terceros que modifique la dosificación y características del producto certificado.

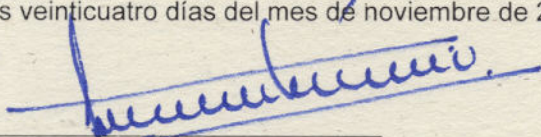
CARACTERÍSTICAS

Productos que cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ENER-1997 "Aislantes térmicos, para edificaciones. Características, límites y métodos de prueba" y con el Anexo Técnico ATNOM018.ENER, con base en el informe MT-100903, emitido por el Laboratorio de Materiales Termoaislantes de Polioles S. A. de C. V., laboratorio de prueba acreditado y aprobado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con acreditamiento No. C-142-015/07 con vigencia 2011-09-05.

CONDICIONES

- 1.- El presente certificado ampara al producto de fabricación nacional de la empresa Basf Mexicana, S. A. de C. V., cuya planta se encuentra ubicada en Melchor Ocampo No. 7, Col. San Pedro Barrientos, C. P. 54010, Edo. de México
- 2.- La empresa titular de este certificado asume la responsabilidad de que él(los) producto(s) que se indican en el mismo, cumpla(n) con las especificaciones, los términos establecidos en la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) y el contrato de prestación de servicios No. PRNOMSENER-PZY/10 firmado por ambas partes que incluye el uso de la marca ONNCCE y la visita de vigilancia acordada.
- 3.- Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a este Organismo, o presentar la solicitud respectiva, por escrito, con una anticipación de 30 días.
- 4.- La violación a cualquiera de las condiciones que antecede, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Ciudad de México a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2010.


Arq. Franco M. Bucio Mújica
Director Técnico del ONNCCE

Ceres No. 7
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
Benito Juárez, México, D.F.
conmutador: 5663-2950
Internet: <http://www.onncce.org.mx>
e-mail: onncce@mail.onncce.org.mx